

VIEDMA, 16 DE FEBRERO DE 2022

En el día de la fecha, 16 de febrero del 2023, siendo las 14:30 hs., comienza el encuentro paritario entre el Ministerio de Educación y DD HH-Consejo Provincial de Educación y la Unión de los/as Trabajadores/as de la Educación (Un.T.E.R), en la sede del Ministerio de Trabajo y con la presencia del Lic. Jorge H. Stopiello, Ministro de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación se encuentran presentes: el Sr. Ministro, Prof. Pablo Nuñez; el Secretario General del Consejo Provincial de Educación, Prof. Leonardo López, el Vocal Gubernamental, Prof. Alejandro Bustos y el Secretario de Administración Financiera, Dr. Miguel Cruz.

Presentes desde UnTER: Profesora Silvana Inostroza, Secretaria General, el Profesor Gustavo Cifuentes Secretario Adjunto, el Profesor Marcelo Nervi Vocal del Consejo Provincial de Educación, la Profesora María Castañeda Secretaria Gremial y de Organización, la Profesora Mariela Peña Secretaria de Educación Especial y el Profesor Paolo Etchepareborda Vocal de la Comisión Directiva Central.

El señor Ministro de Trabajo, le otorga la palabra a la representación gremial.

La representación gremial expresa lo resuelto por el último Congreso Extraordinario de la organización, realizado el día 10 de febrero, el cual exige a través de su mandato:

Pago del 5% producto de la diferencia porcentual entre salario e IPC correspondiente al año 2021;  
Pago retroactivo a enero del 2023 del 30% correspondiente a la diferencia porcentual entre salario e IPC \*patagónico correspondiente al año 2022. El valor obtenido debe ser considerado como base de cálculo para el salario actualizado a enero del 2023;

Que las sumas sean abonadas por planilla complementaria en el mes de febrero 2023;

Devolución del 10% descontado ilegalmente en noviembre en claro incumplimiento de lo acordado en Paritaria;

Que en febrero todo compañero/a con el cargo testigo cobre un salario mayor a la línea de pobreza.

Recomposición salarial 2023: a partir de Febrero aumento del 15% mensual acumulado al básico del cargo testigo; revisión bimestral, eliminación del básico conformado, aumento de los topes y montos de la asignación salario familiar; actualización de la movilidad, eliminación de topes, revisión del decreto 530.

Regularización inmediata del funcionamiento del IPROSS;

Derogación inmediata de la moratoria jubilatoria, devolución de lo aportado por quienes ya lo están pagando,

Garantizar las condiciones edilicias para el normal funcionamiento de las clases. Asimismo, el transporte y los comedores. También creación de los cargos en cada nivel y modalidad necesarios para desarrollar la tarea pedagógica.

Solicitamos las grillas correspondientes a la propuesta realizada por el Ministerio, entendiendo que debe estar incluido el monto de liquidación del mes de enero 2023 de los cargos aportados.

Continuamos exigiendo la reliquidación del mes de octubre 2022, tal como figura en la grilla correspondiente al acta paritaria 10/11/22, homologada por el ministerio de trabajo.

Teniendo en cuenta el contexto inflacionario que atraviesa nuestro país, entendemos indispensable avanzar en una pauta salarial que tome como piso porcentual de incremento la paritaria nacional, que sea de revisión y actualización bimestral, con una liquidación de manera acumulativa y con sumas remunerativas.

Reiteramos la necesidad de revisar y actualizar la liquidación de algunas grillas salariales, equiparando el salario de los cargos a los puntos correspondientes que el mismo presenta en el nomenclador docente. Así mismo es necesario avanzar en la proporcionalidad del cargo testigo de maestría de grado, ya que se encuentra desfasado respecto de otros cargos, dejándolo en desventaja salarial.

Consideramos necesario trabajar sobre futuros aumentos en función de la calidad del salario, por lo que entendemos debe ser en conceptos remunerativos.

Contemplando el proceso inflacionario que atravesamos, entendemos que es indispensable pensar en gastos de inicio escolar que reciban un incremento significativo, permitiendo al trabajador/a tener acceso a los materiales para su labor.

Insistimos en la necesidad de exigir la suba del tope para el cobro de asignaciones familiares y por ende el de ayuda escolar, ya que la gran mayoría de los trabajadorxs de la educación no contamos con la misma, por lo que debería estar ajustada a las variaciones establecidas por IPC.

Toma la palabra la gubernamental y expresa que, en relación a la propuesta de recomposición salarial presentada en el encuentro paritario anterior, se dio respuesta a requerimientos efectuados por la representación gremial; éstos se relacionaban con la condición de acumulativo en la presentación de porcentajes, el carácter anual de la propuesta, instancias de revisión, actualizaciones periódicas, atendiendo las previsiones inflacionarias para este año.

En ese sentido, la actualización mensual que caracteriza a la propuesta efectuada, las instancias de revisión previstas y el carácter acumulativo y anual atienden a lo solicitado.

De acuerdo a lo presentado en este encuentro paritario y teniendo en cuenta algunos requerimientos que difieren de los anteriores, solicitamos un cuarto intermedio, para revisar y trabajar sobre estos aspectos.

Retomando el cuarto intermedio, la gubernamental toma la palabra y plantea la posibilidad de trabajar en aspectos vinculados a las instancias de revisión y el esquema de recomposición salarial porcentual para la primer parte del año. En ese sentido propone:

- Aplicación del REM: relevamiento de expectativas de mercado (REM) de acuerdo con la metodología de cálculo publicada por el sitio web del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en el cuadro 1.3 de Expectativas de inflación – IPC Nivel General para el mes de ENERO de 2023. Para el período comprendido febrero-agosto 2023.
- Modificar la instancia de revisión prevista originariamente cuando el desfasaje entre la inflación informada y el período de comparación alcance los 8 puntos porcentuales.
- Mantener el carácter acumulativo de la propuesta, manteniendo el 80% anual de la propuesta original, lo que implica que durante los meses de octubre-noviembre-diciembre y enero 2024 la pauta de recomposición será de 4 puntos.

La gremial toma la palabra y expresa que la propuesta realizada no contempla los puntos planteados por el último congreso de la organización sindical. Insistimos en que la misma debe ser calculada no solo de manera acumulativa, sino que debe ser en sumas remunerativas y teniendo en cuenta el IPC patagónico (triangulación entre Organismo de Estadística Provinciales IPC Neuquén-IPC de Viedma e INDEC Nacional).

La gubernamental solicita al Ministro de Trabajo un cuarto intermedio, para el día 17 de febrero a las 08:00 horas en la sede del Ministerio.

Retomando luego del cuarto intermedio el Ministro de Trabajo, le concede la palabra a la representación gubernamental.

Dicha representación ante los requerimientos planteados y de acuerdo a las previsiones inflacionarias del presente año; expone la siguiente propuesta salarial que toma como base el salario del mes de enero 2023 que fuera liquidado con un 16% de aumento de la pauta salarial 2022.

Pautas de aplicación: la pauta salarial se calculará en forma acumulativa, es decir teniendo en cuenta el salario del mes anterior.

Base aplicación: salario del mes de enero 2023.

Periodo sujeto a análisis de inflación: Enero a diciembre 2023.

Periodo de aplicación de la recomposición salarial: febrero 2023 a enero 2024.

Para determinar la pauta mensual ofrecida se tomó en cuenta el relevamiento de expectativas de mercado (REM) de acuerdo con la metodología de cálculo publicada por el sitio web del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en el cuadro 1.3 de Expectativas de inflación – IPC Nivel General para el mes de ENERO de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	REM/ESTIMADO	Pauta efectiva mensual	Acumulada
FEBRERO	*5,6	5,60%	5,60%
MARZO	*5,5	5,81%	11,41%
ABRIL	*5,7	6,35%	17,76%
MAYO	*5,5	6,48%	24,23%
JUNIO	*5,6	6,96%	31,19%
JULIO	*5,6	7,35%	38,54%
AGOSTO	*5,6	7,76%	46,30%
SEPTIEMBRE	5	7,31%	53,61%
OCTUBRE	5	7,68%	61,29%
NOVIEMBRE	5	8,06%	69,36%
DICIEMBRE	5	8,47%	77,82%
ENERO	5	8,89%	86,72%
TOTAL		86,72%	

\*Según Relevamiento Expectativas de Mercado publicado por el Banco Central de la República Argentina (cuadro 1.3 de Expectativas de inflación – IPC Nivel General para el mes de ENERO de 2023).

En forma mensual se efectuará la comparación entre la pauta acumulada y la inflación acumulada informada oficialmente por el INDEC para el índice de precios al consumidor nivel general, siempre teniendo en cuenta que el periodo de medición de inflación es enero/diciembre 2023 y el periodo de liquidación de la pauta de recomposición es febrero 2023/enero 2024. Cuando el desfasaje sea superior al 6% se convocará a una nueva reunión, idéntica convocatoria se realizará en caso que se agote el 86,72% que es la oferta total.

En virtud que la liquidación del mes de febrero ya se encuentra en proceso a fin de cumplir con el cronograma de pagos para los primeros días del mes de marzo, como así también los feriados nacionales programados y las medidas de fuerza anunciadas por el gremio bancario, es que se incluirá como pago a cuenta del futuro acuerdo, el 5% oportunamente ofrecido. Con los sueldos del mes de marzo se liquidará con carácter retroactivo, la diferencia entre el 5% y la suma de la oferta aprobada.

La gremial toma la palabra expresando que trasladara la propuesta recibida a los ámbitos de debate y discusión de la organización gremial, solicitando las grillas que reflejan la propuesta.


Por otro lado, entendemos que la liquidación de los haberes del mes de febrero debieran ser respetando la oferta realizada.


Asimismo, solicitamos fechas de encuentros para trabajar sobre el Decreto 530 de Movilidad y el análisis y corrección de las grillas presentadas oportunamente. En el mismo sentido solicitamos mesas de trabajo de política educativa de los diferentes niveles y modalidades y Departamento de Salud, la continuidad del trabajo de la Resolución N° 1233/92 del CPE. Reiteramos el pedido de la conformación de una mesa del salario.


La representación gubernamental, propone organizar mesas de trabajo con UnTER, para el día 27 de marzo sobre el Decreto 530 de Movilidad y 4 de abril sobre grillas presentadas por la representación sindical.

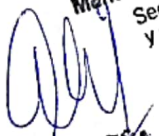
Para finalizar, se informa que las grillas solicitadas se presentarán en el día de hoy a las 18 horas en la sede del Ministerio de Trabajo.

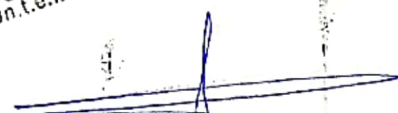
Sin más y siendo las 10:34 horas se da por finalizada la reunión paritaria.

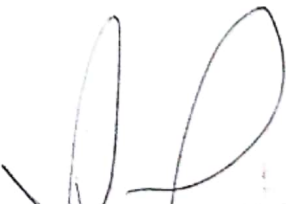
  
**Maria de los Angeles Castañeda**  
Secretaria Gremial  
y de Organización  
Un.t.e.r.

  
**Gustavo Cifuentes**  
Secretario Adjunto  
Un.t.e.r.

  
**Silvana Inostroza**  
Secretaria General  
Un.T.E.R

  
**MARIELA PEÑA**  
Sec. EDUCACION ESPECIAL  
Un.T.E.R

  
**Paolo Etchepareborda**  
3º Vocal Titular  
Un.t.e.r.

  
**Lio. Jorge H. STOPIELLO**  
Ministro de Trabajo  
Provincia de Río Negro

